



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Ref: ACCIÓN DE TUTELA de JOHANNA ANDREA ECHEVERRIA VASQUEZ contra FAMISANAR EPS. Exp. 11001-41-89-039-**2023-01879-00**.

Este Despacho inadmitió la queja constitucional de la referencia a fin de que la accionante JOHANNA ANDREA ECHEVERRIA VASQUEZ en el término de tres (3) días enmendara los yerros enunciados en el proveído adiado 20 de febrero hogño, con fundamento en lo previsto en el artículo 44 del Decreto 2591 de 1991.

El anterior requerimiento, sin embargo, fue desatendido por la reclamante, quien guardó silencio en el lapso enunciado, no obstante habersele comunicado dicho proveído el “*Vie 24/11/2023 14:26*”, tal como consta en informe secretarial obrante a folio 7 del expediente digital.

Conviene precisar que no se allegó libelo introductor, simplemente documentos varios, de los que no se logra extraer concretamente lo que pretende la accionante a través de este mecanismo constitucional y las circunstancias fácticas de la vulneración, se itera, el mismo no se aportó, por lo que no se identifica la razón puntual por la que estima lesionadas sus garantías constitucionales.

Por estas razones, se impone el **RECHAZO** de la presente demanda de tutela, al no atenderse lo dispuesto en el auto inadmisorio, sin perjuicio de que, pueda acudir de nuevo a la jurisdicción en protección de los derechos fundamentales aducidos, a través de un mismo mecanismo supralegal, con el pleno lleno de los requisitos legales.

En virtud a lo expuesto, **SE RECHAZA** la presente demanda constitucional.

Notifíquesele inmediatamente al accionante el contenido de esta providencia por el medio más expedito.

Notifíquese¹,

¹ Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.

Firmado Por:
Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 39 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6dd548742b55cb5a0fd766d7b5feb606ffd90886681ef19bd9c528e54b0bab7**

Documento generado en 30/11/2023 08:34:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>